

SERVICIO DE SOPORTE AL PARQUE MÓVIL DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (CT2017I070001)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Aspectos generales

1.1. Objeto

El objeto de este pliego es la definición de los trabajos a contratar y las condiciones que permitirán regular el contrato del “Servicio de soporte al Parque móvil de la Autoridad Portuaria de Barcelona”.

1.2. Introducción

El Parque Móvil de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en adelante PMAPB, es un servicio dependiente del Departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

Su misión es la gestión integral de la flota de vehículos y embarcaciones de la Autoridad Portuaria de Barcelona, ejerciendo de manera centralizada el control, mantenimiento, reparaciones, repostaje de combustible y la vigilancia de las condiciones de seguridad y legalidad de la flota, así como la gestión administrativa y documental asociada.

Organizativamente al frente del PMAPB hay un responsable que es quien actuará como interlocutor directo entre la APB y la empresa adjudicataria del servicio.

El parque móvil de vehículos de la Autoridad Portuaria de Barcelona, está formado en la actualidad por aproximadamente 110 vehículos, de los cuales 12 son camiones, 10 furgones, 15 furgonetas ligeras, 62 turismos y 12 motocicletas. Un listado completo de los vehículos y sus características se adjunta como anejo 1 al presente Pliego.

Los vehículos son actualmente en su mayoría de mecánica diésel. No obstante, a lo largo del año 2017, aproximadamente un 35 % de ellos, básicamente turismos y motocicletas, pasarán a ser sustituidos por vehículos de motorización eléctrica pura o híbridos enchufables.

El PMAPB está compuesto por vehículos propiedad de la Autoridad Portuaria y por vehículos alquilados en modalidad de rénting. Los vehículos están destinados a usos múltiples en base a las necesidades de movilidad que surgen de las responsabilidades asociadas a la Autoridad Portuaria. En este sentido, los turismos se utilizan para el desplazamiento del personal de la APB para atender las tareas diarias. Las furgonetas y camiones se utilizan adicionalmente para el transporte de materiales o la prestación de servicios.

Habitualmente los vehículos se mueven dentro del territorio portuario, aunque en ocasiones se desplazan fuera del mismo.

Algunos de los vehículos están asignados exclusivamente a servicios o a personas específicas.

Actualmente, 11 camiones, es decir prácticamente toda la flota de camiones, así como 1 todoterreno están cedidos al Cuerpo de Bomberos de Barcelona a través de un convenio de colaboración. Éstos son mantenidos y repostados directamente por Bomberos, por lo que no requerirán prácticamente ninguno de los servicios contemplados en el presente pliego.

Todo el resto de vehículos de la flota es gestionado directamente por el PMAPB y consecuentemente requerirán los servicios establecidos en el presente pliego.

Aproximadamente 30 vehículos son vehículos policiales equipados como tales: 14 turismos, 12 motocicletas y 4 furgonetas.

Los vehículos que no están asignados específicamente a algún empleado de la APB serán multiusuario, pudiendo ser utilizados por cualquier empleado que disponga de autorización para hacerlo.

Los vehículos están ubicados principalmente en dos ubicaciones: el Edificio Asta, donde se encuentran la mayor parte de los camiones, furgonetas y motocicletas, y el Edificio WTCB donde están la mayor parte de los turismos.

El número de vehículos se prevé bastante estable a lo largo de los próximos años. En cualquier caso, el aumento o disminución de dicho número no afectará a las condiciones técnicas ni económicas del servicio.

2. Descripción general del servicio a prestar

El servicio tiene como principal objetivo la realización de todas aquellas tareas necesarias para garantizar un óptimo estado de las condiciones de seguridad, utilización, higiene, limpieza y conservación de los vehículos en todo momento.

El servicio puede dividirse en dos, el que denominaremos SERVICIO ORDINARIO, y que representa con diferencia la mayor carga de trabajo a realizar, y los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

El SERVICIO ORDINARIO debe entenderse como un servicio abierto, basado en la disponibilidad para realizar las tareas que forman parte del servicio dentro de un horario definido y estable y con recursos humanos fijos.

Los SERVICIOS EXTRAORDINARIOS estarán formados por aquellas tareas que, por necesidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, deban prestarse fuera del horario del SERVICIO ORDINARIO. Serán trabajos que sólo serán necesarios puntualmente y de forma muy esporádica.

De forma resumida, las principales tareas a realizar serán las siguientes:

- Vigilancia permanente del estado de los vehículos.
- Limpieza e higienización interior y exterior.
- Mantenimiento y reparación básica de vehículos.
- Repostaje.
- Traslado de vehículos a talleres externos y revisión de las reparaciones efectuadas por terceros.
- Colaboración con el Responsable del Parque Móvil realizando aquellas tareas necesarias que puedan surgir siempre que estén relacionadas con el objeto del servicio.
- Mantenimiento y custodia de la maquinaria y medios materiales cedidos en uso por la APB.
- Servicio de conductor para el traslado de personas en trayectos cortos utilizando vehículos del PMAPB: de forma ocasional, pueden solicitarse servicios de conductor, para el traslado de personas en trayectos cortos y utilizando vehículos pertenecientes al PMAPB tanto dentro del horario habitual como fuera de éste.

2.1. Horario habitual de prestación del servicio.

El SERVICIO ORDINARIO deberá prestarse de forma continua todos los días laborales en horario de 7:00 a 17:00 horas. Obligatoriamente los periodos de vacaciones y las bajas laborales deberán quedar cubiertos por personal de sustitución.

En caso de necesidad por parte de la APB podrán requerirse ocasionalmente la prestación de SERVICIOS EXTRAORDINARIOS fuera de este horario.

2.2. Dependencias donde se prestará el servicio.

El personal destinado al servicio estará ubicado en el Edificio ASTA, donde está situada la base operativa y de mantenimiento del PMAPB. No obstante, parte del personal tendrá una alta movilidad puesto que, como parte de los servicios a prestar, deberá desplazar vehículos entre el edificio ASTA y el edificio WTCB, así como a talleres de terceros u otros destinos en función del servicio requerido.

La base operativa y de mantenimiento del PMAPB, situada en el edificio ASTA, dispone de superficie suficiente, cubierta y habilitada para llevar a cabo las tareas de aquellos servicios que requieran trabajo bajo cubierto. Dicha base dispone de todos los servicios básicos para la realización de las tareas que se encomienden, incluyendo iluminación, fuerza y agua. Dispone también de box de lavado con maquinaria específica para la limpieza exterior e interior de los vehículos y de una plataforma elevadora para la realización de tareas de mantenimiento.

2.3. Materiales y maquinaria.

La empresa adjudicataria del servicio deberá dotar a su personal de todas las herramientas básicas, así como del vestuario adecuado y de los elementos de protección individual (EPIS) que sean necesarios en función de los riesgos de las tareas asociadas a los servicios prestados. También deberá dotar al personal de teléfono móvil.

Con carácter general, la maquinaria (máquina lavado de vehículos y elevador), los recambios de piezas, aceites y otros fluidos, así como cualquier elemento necesarios para realizar el

mantenimiento de los vehículos que sea necesario para llevar a cabo los diferentes servicios objeto de este pliego serán facilitados por el PMAPB.

La maquinaria que se pondrá a disposición del contratista adjudicatario para la prestación del servicio será la siguiente:

- ✓ Elevador de vehículos.
- ✓ Máquina de lavado de vehículos.
- ✓ Compresor aire.
- ✓ Cargadores de baterías.
- ✓ Máquinas de aspirado.

Esta maquinaria podrá ser complementada con toda aquella que el contratista entienda es necesaria adicionalmente para la prestación del servicio. En ese caso, la maquinaria complementaria deberá ser facilitada y mantenida íntegramente por el contratista.

2.4. Descripción de las tareas a realizar.

2.4.1. Vigilancia del estado de los vehículos.

Todos los vehículos gestionados por el PMAPB deberán estar en constante vigilancia para detectar cualquier anomalía en todo aquello relacionado con las condiciones de seguridad, utilización, higiene, limpieza y conservación.

Para ello deberán realizar de manera pautada y periódica, la comprobación de los puntos críticos de control de los vehículos. Dicha comprobación deberá documentarse mediante formularios de comprobación. Dichos formularios deberán realizarse y almacenarse a través de la aplicación GMAO que la Autoridad Portuaria facilitará.

Esta comprobación de puntos críticos deberá realizarse como mínimo con carácter mensual a todos y cada uno de los vehículos del PMAPB, pudiendo coincidir la comprobación con la operación de limpieza.

La comprobación de puntos críticos en los vehículos deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- ✓ Estado general de la carrocería y chapa del vehículo
- ✓ Limpieza exterior
- ✓ Limpieza interior
- ✓ Limpieza cristales interior y exterior
- ✓ Nivel de aceite
- ✓ Nivel de agua CC
- ✓ Nivel líquido frenos
- ✓ Nivel agua lavaparabrisas
- ✓ Presión neumáticos
- ✓ Desgaste neumáticos
- ✓ Comprobación de sistema acústico y luminoso de prioritarios en el caso de vehículos policiales

En el caso de que la comprobación detecte incidencias en los puntos revisados, deberán subsanarse de forma inmediata.

2.4.2. Limpieza interior y exterior.

Todos los vehículos deberán limpiarse (limpieza ordinaria) interior y exteriormente con una periodicidad mínima quincenal.

Teniendo en cuenta que en ocasiones, los vehículos deben circular por zona de obras, o pueden realizar tareas que provoquen mayor suciedad. Cuando la suciedad supere a criterio de la APB unos límites aceptables, deberán realizarse limpiezas puntuales adicionales a las periódicas.

La limpieza exterior e interior de los vehículos se realizará a mano.

Todos los consumibles serán facilitados por la APB.

La limpieza ordinaria exterior del vehículo se realizará con agua y detergente e incluirá el lavado y secado manual de la carrocería, incluyendo los bajos de los vehículos, las lunas, faros y llantas. Se realizará en el box de lavado existente en la base operativa del PMAPB situada en el edificio ASTA. El box de lavado está debidamente equipado con lanza de agua a presión, depósito de agua osmotizada, etc.

La limpieza ordinaria interior del vehículo también se realizará a mano, e incluirá el aspirado de asientos y suelo incluyendo el maletero, vaciado de recipientes, la limpieza interior de las lunas y la limpieza del salpicadero y resto de plásticos y materiales rígidos del interior del vehículo.

Dos veces año deberá practicarse además una limpieza interior a fondo de los vehículos, que incluirá, además de lo indicado en las limpiezas ordinarias, la limpieza de tapizados y techos y la limpieza profunda de todos los elementos interiores del vehículo, suelo, paramentos, etc.

2.4.3. Mantenimiento y reparación básica de vehículos

Las tareas que de forma habitual formarán parte del mantenimiento y reparación básica de los vehículos son las siguientes:

- Sustitución de lámparas y fusibles.
- Sustitución de baterías.
- Sustitución escobillas limpiaparabrisas.
- Inflado de neumáticos.
- Colocación de adhesivos y vinilos en carrocería.
- Sustitución de faros y pilotos.

De forma puntual, podrá solicitarse ocasionalmente las siguientes tareas:

- Cambios de aceite.

- Cambios de filtros: aire, habitáculo y carburante.
- Sustitución de bujías.
- En caso de requerimiento por parte de la APB, podrán sustituirse o instalarse otros elementos que no requieran maquinaria especial.

2.4.4. Repostaje.

La flota actual es actualmente de motorización diésel en la mayor parte de los vehículos, con la debida excepción de las motocicletas.

A finales del año 2017 se prevé que más de 30 vehículos sean de motorización eléctrica o híbrida.

En el edificio ASTA la APB dispone de un poste surtidor propio de gasóleo.

Las motocicletas de forma habitual no necesitarán ser repostadas.

La manera habitual de proceder para dar el servicio de repostaje será la siguiente:

A través del control de kilometraje que realice la empresa prestataria del servicio o bien por indicación del responsable del parque móvil o de la persona en quien éste delegue, se identificará el vehículo o vehículos a repostar diariamente. El operario asignado deberá desplazarse hasta la base asignada al vehículo, que podrá ser el propio edificio ASTA o el edificio WTCB. El desplazamiento lo realizará mediante un vehículo auxiliar. Cogera el vehículo a repostar y lo llevará a repostar, retornándolo de nuevo a su base una vez repostado.

Si la motorización es diésel el repostaje se realizará en el surtidor de la propia APB, ubicado en el edificio ASTA junto a la base operativa del PMAPB.

Si la motorización es de gasolina deberá repostarse en la gasolinera que le sea indicada, ubicada habitualmente en el propio territorio portuario o muy cerca del mismo.

Conforme los vehículos de la flota vayan pasando a motorización eléctrica, la tarea de repostaje se sustituirá por la de verificación diaria de que los vehículos están correctamente conectados a la red eléctrica y están cargándose de forma correcta.

2.4.5. Traslado de vehículos a talleres externos o centros de inspección técnica de vehículos, y revisión de las reparaciones efectuadas por terceros.

En general, las reparaciones por avería mecánica y las reparaciones de chapa serán realizadas por talleres externos. Estos talleres serán los indicados por las empresas de renting en el caso de los vehículos que están en dicho régimen, o los talleres que indique la APB en el caso de vehículos propiedad de la APB.

A requerimiento del responsable del PMAPB los vehículos deberán trasladarse a los talleres externos que se establezcan en cada caso, y deberán ser recogidos del mismo y trasladados de nuevo a la base

operativa del PMAPB previa verificación de que los trabajos de reparación han sido correctamente ejecutados.

Del mismo modo, a requerimiento del responsable del PMAPB, los vehículos deberán trasladarse hasta el centro de inspección técnica de vehículos cuando sea necesario para que sea sometido a inspección y posteriormente será retornado a la base operativa del PMAPB.

2.4.6. Colaboración con el Responsable del Parque Móvil realizando aquellas tareas necesarias que puedan surgir siempre que estén relacionadas con el objeto del servicio.

El responsable del PMAPB podrá requerir al personal destinado al servicio otras tareas relacionadas con el objeto del contrato.

A nivel de ejemplo, se podrán solicitar traslado o recogida de piezas o documentos, así como otras tareas que, aunque no estén explícitamente recogidas en el presente documento, estén relacionadas con el objeto del contrato y no requieran una capacitación técnica superior a la requerida para el personal que se destine al servicio.

2.4.7. Mantenimiento y custodia de los medios materiales que la APB pone a disposición para la prestación del servicio.

Tal y como se ha comentado anteriormente, la base operativa del PMAPB situada en el edificio ASTA será utilizada por el contratista adjudicatario para prestar la mayor parte de las tareas del servicio.

Así mismo, la Autoridad Portuaria de Barcelona pone a disposición del contratista diferente maquinaria y medios para la prestación del servicio: Elevador de vehículos, box de lavado de vehículos, compresor de aire, máquinas de aspirado y cargadores de batería.

Formando parte del servicio contratado, deberán realizarse las tareas de mantenimiento ordinario de todo este material, así como de la base operativa. A nivel orientativo y sin que la lista sea limitativa, deberán realizarse las siguientes tareas:

- Elevador de vehículos.
 - ✓ Engrase de barras elevadoras sinfín.
 - ✓ Engrase de cadena de transmisión de movimiento entre barras.

- Máquina de lavado de vehículos.
 - ✓ Control y reposición de Sal para descalcificado.
 - ✓ Control y reposición de Jabón para lavados.
 - ✓ Control y reposición de cera de acabado.

- Compresor aire.
 - ✓ Control de aceite motor.
 - ✓ Purgado de agua de calderín.

- Cargadores de baterías.
 - ✓ Control periódico de cables y pinzas de conexión.

- Máquinas de aspirado.
 - ✓ Limpieza semanal de las aspiradoras (vaciado de depósito).

- Local.
 - ✓ Limpieza general de las zonas de trabajo y del suelo.

Finalmente, la utilización de vehículos del PMAPB por parte del contratista adjudicatario será una necesidad inevitable para poder prestar los servicios indicados en el presente Pliego. El contratista será completamente responsable del buen uso de los vehículos, así como de que, en todo momento, el personal asignado esté técnica y legalmente capacitado para su conducción. Si la APB recibiera una sanción por causa imputable a un mal uso de un vehículo conducido por una persona del contratista asignada al servicio, dicha sanción deberá ser gestionada y asumida íntegramente a nivel económico por el contratista adjudicatario.

2.4.8. Servicio de conductor para el traslado de personas en trayectos cortos utilizando vehículos del PMAPB.

De forma ocasional podrá solicitarse algún servicio para el traslado de personas en trayectos cortos utilizando vehículos del PMAPB. Para realizar dichos servicios, el personal deberá ir con una indumentaria acorde a las circunstancias.

La necesidad de prestación de estos servicios es muy baja, requiriéndose habitualmente entre 5 y 10 servicios anuales.

3. Gestión de residuos

La Autoridad Portuaria de Barcelona tiene implantado un sistema de gestión ambiental.

Los residuos generados de forma directa por la propia actividad del servicio (aceites, envases, pinturas, etc.) deberán ser depositados convenientemente en los puntos verdes que la APB dispone en el propio edificio ASTA. La propia APB gestionará convenientemente a través de gestores de residuos autorizados los residuos depositados.

4. Control de la prestación del servicio

El adjudicatario estará obligado a documentar y a entregar toda aquella información relacionada con la prestación del servicio.

Para ello, el adjudicatario tendrá la obligación de incorporarse a la plataforma GMAO de la que dispone el Departamento de Conservación y Ayudas a la Navegación de la APB, plataforma a través de la cual informará de todas las operaciones y servicios realizados en base a lo que le requiera el Responsable del Parque Móvil, y donde deberán almacenar y organizar toda la información generada por el servicio.

El responsable del PMAPB podrá realizar las acciones que considere oportunas para verificar la correcta prestación del servicio, estando el contratista obligado a colaborar y facilitar dichas acciones en todo momento.

5. Personal adscrito al servicio

El contratista deberá disponer del personal que considere necesario para prestar el servicio descrito en el presente documento.

Deberá haber presencia física de personal durante todo el horario de prestación del servicio que se ha indicado anteriormente.

Dadas las tareas que forman parte del servicio a contratar, el personal asignado al mismo deberá disponer obligatoriamente de:

- ✓ Carnet de conducir tipo A y B.
- ✓ Formación profesional en automoción con la siguiente titulación mínima:
 - FP de grado medio en el caso del encargado del servicio.
 - FP básica para el resto de personal asignado.

El personal asignado tendrá que estar en todo momento durante toda la vida del contrato en posesión de la titulación y capacitación requerida y expuesta anteriormente

El personal deberá disponer de teléfono móvil de empresa.

En representación de la empresa, el contratista adjudicatario tendrá que nombrar a un responsable del contrato, que será interlocutor válido para todos los aspectos relacionados con la gestión del servicio. En este sentido será dicho interlocutor el que reciba por parte del responsable del PMAPB las instrucciones generales para el desarrollo del servicio.

El responsable del contrato tendrá que participar en las reuniones iniciales de lanzamiento o en aquellas de seguimiento o de otro tipo para las que posteriormente pudiera ser requerido. Facilitará un teléfono móvil de contacto en lo que se lo pueda localizar en caso de necesidad urgente en cualquier momento.

La empresa deberá nombrar también un encargado del servicio, que necesariamente deberá ser una de las personas destinadas directamente a la prestación del servicio, y que consecuentemente tenga presencia física amplia durante el horario habitual de prestación. El encargado del servicio deberá tener dedicación exclusiva al servicio.

La APB tendrá que estar informada en todo momento del personal que presta el servicio y de sus datos principales, y tendrá que conocer cualquier cambio que se pueda producir. El adjudicatario tendrá que entregar esta información por escrito al principio de la prestación del servicio y cada vez

que se produzca un cambio. La APB facilitará los pases de acceso al personal en base a la solicitud que realice el contratista adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable delante del personal adscrito al servicio con respecto al cumplimiento de la legislación que regula las relaciones laborales, así como de los convenios colectivos aplicables. No se crea, por lo tanto, ningún vínculo laboral ni de ningún otro tipo entre este personal y la APB.

La empresa adjudicataria suministrará vestuario de invierno y de verano a su personal en cantidad suficiente para que, a todas horas, la imagen de uniformidad y limpieza del personal sea la mejor posible.

6. Seguridad y Salud laboral

La empresa adjudicataria será la única responsable del cumplimiento por parte de su personal de la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Se tendrán que cumplir estrictamente las disposiciones de prevención de riesgos laborales vigentes en cada momento, así como cualquier normativa de seguridad existente en relación con la naturaleza de los trabajos a realizar. De igual manera, los trabajadores del adjudicatario, cumplirán con las normas de seguridad que la APB pudiera tener establecidas en el lugar donde se estén desarrollando sus tareas.

Los trabajos objeto de contratación tendrán la consideración de trabajos de servicio.

El adjudicatario del contrato tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de coordinación en materia de PRL de servicios expuesto a continuación, según la naturaleza de cada trabajo a realizar:

Cada año, la APB actualiza un Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona que contempla los riesgos, actuaciones generales y medidas de emergencia del entorno portuario. Este documento que será facilitado al contratista, servirá conforme a la Disposición Adicional Primera y al artículo 7 del Real Decreto 171/2004, de instrumento de información que tiene que facilitar al Promotor sobre los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar las actividades desarrolladas por otros empresarios concurrentes.

Partiendo del Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona, el contratista elaborará su Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva correspondiente a los trabajos contratados, conforme al previsto en la Ley 31/1995.

El Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona, cuenta con el siguiente contenido:

01. Introducción.
02. Riesgos generales existentes en un entorno Portuario.
03. Actuaciones generales en Seguridad y Salud laboral en un entorno Portuario.
04. Emergencias.
05. Evacuación.
- 05.1 Evacuación de edificios.

05.2 Evacuación de instalaciones.

06. Confinamiento.

06.1 Edificios que garanticen un buen nivel de estanquidad.

07. Puntos de reunión.

08. Ficha de emergencia.

09. Ficha de primeros auxilios.

10. Conclusiones.

El contratista revisará y, si procede, actualizará mediante anexos, la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva, cuando cada año la APB facilite la nueva versión actualizada del Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona. Además, el contratista actualizará la evaluación de riesgos y planificación preventiva en estos otros supuestos:

- Cuando se observe que la eficacia y adecuación de las medidas preventivas y de protección no sea adecuada o suficiente.
- Antes de ejecutar actividades o de utilizar procedimientos o equipos no contemplados o no desarrollados lo suficiente en el documento.
- A raíz de incidentes o accidentes que hagan necesario revisar y actualizar las medidas previstas.

En cualquier caso el contratista comunicará previamente a la APB toda modificación.

El contratista cumplirá con sus obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como con la aplicación correcta de las medidas establecidas en la Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.

El coste de las medidas de seguridad y salud no será de abono directo por parte de la APB, por lo cual el contratista los tendrá que tener en cuenta como parte proporcional dentro de los precios unitarios de los trabajos ofertados.

El contratista atenderá las advertencias y cumplirá las instrucciones que en materia de seguridad y salud pudiera formular la APB. Asimismo el contratista queda obligado a asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación que se establezcan necesarias.

El contratista queda obligado a llevar a cabo la vigilancia y el autocontrol de la aplicación de las medidas de seguridad y salud por parte de sus propios trabajadores, y de sus posibles subcontratistas o trabajadores autónomos. Como norma general mientras el contratista realice trabajos tendrá que disponer de un representante en materia de PRL o recurso/s preventivo/s, siempre teniendo en cuenta lo que prevé la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 32 bis) y su aplicación:

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 32 bis) define los casos en que es necesaria la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos.

Para la aplicación de este supuesto hace falta que se den tres requisitos:

- Concurrencia simultánea o sucesiva de operaciones o actividades.
- Posibilitado que los riesgos se agraven o modifiquen por esta concurrencia.
- Necesidad que se controle la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

El Real Decreto 604/2006 que modifica el Reglamento de los servicios de prevención (art. 22 bis) incluye como actividades o procesos considerados peligrosos o con riesgos especiales en los siguientes:

- i. 1º Trabajos con riesgos especialmente graves de caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo. En aquellos trabajos de altura en qué, después de haber aplicado de forma coherente y responsable los principios de prevención, si por el tipo de actividad desarrollada en altura, los procedimientos de trabajo aplicados o el entorno del puesto de trabajo, el riesgo siguiera siendo de «especial gravedad», de manera que haga necesario adoptar medidas preventivas adicionales (individuales o colectivas), estaría motivada la presencia de Recursos Preventivos para evitar o minimizar la posibilidad de que el trabajador o trabajadora sufra un daño grave.
- ii. 2º Trabajos con riesgo de soterramiento o hundimiento.
- iii. 3º Actividades en qué se utilicen máquinas que no dispongan como declaración CE de conformidad porque la suya fecha de comercialización anterior a la exigencia de esta declaración con carácter obligatorio, que sean del mismo tipo que aquéllas para las cuales la normativa sobre comercialización de máquinas requiere la intervención de un organismo notificado en el procedimiento de certificación, cuando la protección del trabajador o trabajadora no esté lo bastante garantizada a pesar de haberse adoptado las medidas reglamentarias de aplicación.
- iv. 4º Trabajos en espacios confinados. A estos efectos, se entiende por espacio confinado el recinto con aperturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el cual pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para su ocupación continuada por los trabajadores y trabajadoras.
- v. 5º Trabajos con riesgo de ahogo por inmersión excepto trabajos con equipos subacuáticos.

La subcontratación de los trabajos no eximirá al contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud, quedando obligado a establecer con sus subcontratistas y trabajadores autónomos la correspondiente coordinación de actividades empresariales conforme al RD 171/2004.

Cada vez que el contratista tenga previsto incorporar en obra un subcontratista o trabajador autónomo, previamente que se incorpore procederá fehacientemente a facilitarles la información necesaria de seguridad y salud (Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva y Protocolo de Seguridad y Salud del Puerto y otras medidas o instrucciones establecidas a lo largo de los trabajos).

Asimismo el contratista estará obligado a acreditar, antes del inicio de los trabajos o de la incorporación de equipos o personal, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de seguridad y salud (tanto del contratista como de los subcontratistas), entre las cuales se encuentran:

Designación de recurso/s preventivo/s (art. 7 Ley 54/2003).

Acta de conocimiento del Protocolo de Seguridad y Salud Laboral del Puerto de Barcelona (art. 24 Ley 31/1995).

Evaluación de riesgos laborales y planificación preventiva correspondiente a los trabajos a realizar (art. 16 Ley 31/1995).

Organización de recursos para la actividad preventiva (art. 30 y 31 Ley 31/1995).

Documentos de seguridad/legalización de equipos o maquinaria (certificado CE, permisos, inspecciones reglamentarias, etc.).

Relación de trabajadores que autoriza a trabajar con comprobante de ser al corriente de pago de los seguros sociales.

Entregado por la empresa al trabajador de los equipos de protección individual necesarios (art. 17 Ley 31/1995).

Formación en materia preventiva (art. 19 Ley 31/1995).

Registro de haber ofrecido a cada trabajador la información sobre los riesgos generales y de su puesto de trabajo, medidas de prevención, de protección y de emergencia, incluyendo a los trabajadores autónomos (art. 18 Ley 31/1995).

Capacitación o formación especial para el uso de maquinaria o herramientas especiales (art. 17 Ley 31/1995).

Aptitud Médica correspondiente a la vigilancia de salud ofrecida por su empresa en función de los riesgos de su trabajo (art. 22 Ley 31/1995).

El contratista subirá la documentación acreditativa de los requisitos anteriores a la plataforma informática "egestiona" de la APB, o la que esté vigente en aquel momento, una vez se le facilite acceso mediante nombre de usuario y contraseña. El contratista mantendrá actualizada la documentación en caso de incorporaciones o modificaciones de personal, equipos o maquinaria. Toda esta información será tratada conforme a la LOPD.

En caso de producirse algún accidente se mantendrá informado de manera inmediata a la APB, notificando posteriormente lo sucedido mediante informe de investigación y los resultados de la investigación llevada a cabo.

Con periodicidad mensual, se pedirán los índices de siniestralidad, con un formato proporcionado por la APB.

ANEXOS

ANEXO 1. Listado de vehículos del PMAPB (enero 2017)

ANEXO 2. Plano situación base operativa PMAPB

ANEJO 1: Listado de los vehículos del PMAPB (enero 2017)

	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	ANTIGÜEDAD	MOTOR	ASIGNACION ESPECIAL	UBICACIÓN
1	CAMIÓ	MERCEDES	1828	2003	DIESEL	BOMBERS	-
2	CAMIÓ	MERCEDES	1528F	2000	DIESEL	BOMBERS	-
3	CAMIÓ	MERCEDES	1833	2008	DIESEL	BOMBERS	-
4	CAMIÓ	MERCEDES	1833	2008	DIESEL	BOMBERS	-
5	CAMIÓ	IVECO	ML 180E24	2002	DIESEL	-	ASTA
6	CAMIÓ	MERCEDES	1828	2002	DIESEL	BOMBERS	-
7	CAMIÓ	MERCEDES	1829	2011	DIESEL	BOMBERS	-
8	CAMIÓ	MERCEDES	1828	2004	DIESEL	BOMBERS	-
9	CAMIÓ	MAN	TGM 18.340	2013	DIESEL	BOMBERS	-
10	CAMIÓ	MERCEDES	1528AF	2002	DIESEL	BOMBERS	-
11	CAMIÓ	MERCEDES	ATEGO 1123	2000	DIESEL	BOMBERS	-
12	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
13	FURGONETA	MERCEDES	109 CDI C MIXTO	2005	DIESEL	-	ASTA
14	FURGONETA	MERCEDES	SPRINTER	2011	DIESEL	-	ASTA
15	FURGONETA	VOLKSWAGEN	MULTIVAN 2.0 DSG	2014	DIESEL	-	WTCTB
16	FURGONETA	MERCEDES	308 CDI	2001	DIESEL	-	ASTA
17	FURGONETA	NISSAN	CABSTAR.E	2001	DIESEL	-	ASTA
18	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2004	DIESEL	-	ASTA
19	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2004	DIESEL	-	WTCTB
20	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
21	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
22	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	WTCTB
23	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	WTCTB
24	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
25	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	WTCTB
26	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
27	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
28	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
29	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
30	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5	2013	DIESEL	-	WTCTB
31	FURGONETA	RENAULT	KANGOO 1.5 DCI	2013	DIESEL	-	ASTA
32	FURGONETA	MERCEDES	109 CDI C MIXTO	2013	DIESEL	-	ASTA
33	FURGONETA	FIAT	DUCATO 2.8 TD	2000	DIESEL	-	ASTA
34	FURGONETA	NISSAN	CABSTAR.E	1999	DIESEL	-	ASTA
35	FURGONETA	MERCEDES	308D	1999	DIESEL	-	ASTA
36	FURGONETA	FIAT	DUCATO 2.5	1998	DIESEL	-	ASTA
37	MOTOCICLETA	HONDA	PAN-EUROPEAN ST 1300	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
38	MOTOCICLETA	HONDA	PAN-EUROPEAN ST 1300	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
39	MOTOCICLETA	HONDA	PAN-EUROPEAN ST 1300	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
40	MOTOCICLETA	HONDA	PAN-EUROPEAN ST 1300	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
41	MOTOCICLETA	HONDA	PAN-EUROPEAN ST 1300	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
42	MOTOCICLETA	HONDA	PAN-EUROPEAN ST-1300	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
43	SCOOTER	YAMAHA	X MAX 250	2013	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
44	SCOOTER	YAMAHA	X MAX 250	2013	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
45	SCOOTER	YAMAHA	X MAX 250	2013	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
46	SCOOTER	YAMAHA	X MAX 250	2013	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
47	SCOOTER	YAMAHA	X MAX 250	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
48	SCOOTER	YAMAHA	X MAX 250	2014	GASOLINA	Policía Portuaria	ASTA
49	TODOTERRENO	NISSAN	QASHQAI 1.6 DCI	2016	DIESEL	-	ASTA
50	TODOTERRENO	NISSAN	X-TRAIL	2007	DIESEL	BOMBERS	-
51	TURISME	Volkswagen	Passat DSG 2.0 TDI	2012	DIESEL	-	WTCTB
52	TURISME	SEAT	Arosa 1.4	2003	GASOLINA	-	ASTA
53	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCTB
54	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCTB
55	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCTB

	TIPO VEHÍCULO	MARCA	MODELO	ANTIGÜEDAD	MOTOR	ASIGNACION ESPECIAL	UBICACIÓN
56	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
57	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
58	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
59	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
60	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
61	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
62	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
63	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
64	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
65	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
66	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
67	TURISME	SEAT	Ibiza 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
68	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
69	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2013	DIESEL	-	WTCB
70	TURISME	SEAT	IBIZA 1.4	2002	GASOLINA	-	ASTA
71	TURISME	SEAT	Leon 1.9 TDI	2004	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
72	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat 1.6	2002	GASOLINA	-	ASTA
73	TODOTERRENO	NISSAN	Qashqai 1.6	2015	DIESEL	-	ASTA
74	TURISME	VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI DSG	2015	DIESEL	-	WTCB
75	TURISME	VOLKSWAGEN	PASSAT 2.0 TDI DSG	2015	DIESEL	-	WTCB
76	TURISME	Toyota	Prius HSD Advance	2013	HÍBRID	Policía Portuaria	ASTA
77	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat 2.0 TDI DSG	2012	DIESEL	-	WTCB
78	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat DSG 2.0 TDI	2012	DIESEL	-	WTCB
79	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat 1.9 TDI	2001	DIESEL	-	MADRID
80	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat 2.0 TDI DSG	2012	DIESEL	-	WTCB
81	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat 2.0 TDI 4 MOTION	2007	DIESEL	-	WTCB
82	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI 105 CV	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
83	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI 105 CV	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
84	TURISME	SEAT	Altea XL 1.6 TDI 105 CV	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
85	TURISME	SEAT	Altea XL 1.6 TDI 105CV	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
86	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI 105 CV	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
87	TURISME	SEAT	Altea XL 1.6 TDI	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
88	TURISME	SEAT	Altea XL 1.6 TDI	2014	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
89	TURISME	SEAT	Arosa 1.4	2004	GASOLINA	-	ASTA
90	TURISME	SEAT	Ibiza 1.9 TDI	2004	DIESEL	-	ASTA
91	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI 105 CV	2013	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
92	TURISME	SEAT	Ibiza 1.9 TDI	2004	DIESEL	-	ASTA
93	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2014	DIESEL	-	WTCB
94	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2014	DIESEL	-	WTCB
95	TURISME	SEAT	IBIZA 1.2 TDI	2014	DIESEL	-	WTCB
96	TURISME	SEAT	IBIZA 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	WTCB
97	TURISME	SEAT	Ibiza 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	ASTA
98	TURISME	SEAT	Ibiza 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	WTCB
99	TURISME	SEAT	Ibiza 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	ASTA
100	TURISME	SEAT	Ibiza 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	WTCB
101	TURISME	SEAT	Ibiza 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	ASTA
102	TURISME	SEAT	Ibiza 1.4 TDI	2010	DIESEL	-	ASTA
103	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI	2014	DIESEL	-	WTCB
104	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI	2015	DIESEL	-	WTCB
105	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI	2015	DIESEL	-	WTCB
106	TURISME	SEAT	ALTEA XL 1.6 TDI	2015	DIESEL	-	WTCB
107	TURISME	SEAT	IBIZA 1.6 TDI	2015	DIESEL	-	WTCB
108	TURISME	SEAT	Altea XL 1.6 TDI 105 CV	2015	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
109	TURISME	SEAT	Altea XL TDI 1.6 105CV	2015	DIESEL	Policía Portuaria	ASTA
110	TURISME	VOLKSWAGEN	Passat 2.0 TDI DSG	2014	DIESEL	-	WTCB

Anejo 2: Situación Edificio ASTA: base operativa PMAPB y Edificio WTCS



